



OBSERVADORA U OBSERVADOR

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y segundo y tercero; 8, 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 y 29 de la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad; 25 del pacto Internacional de los Derechos civiles y políticos, 24 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos; artículos 8, 22 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 65, numeral 2 y 71, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y las Jurisprudencias 30/2014; 11/2015; 4/2023 y 7/2023; llevará a cabo un proceso de consulta Pública, abierta, previa, adecuadamente informada, accesible y de buena fe, en materia de participación y representación política de personas de las personas con discapacidad en el Estado de Chiapas, en el estado de Chiapas, para lo cual, expide la presente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR COMO PERSONA OBSERVADORA EN LA CONSULTA PÚBLICA, ABIERTA, PREVIA, ADECUADAMENTE INFORMADA, ACCESIBLE Y DE BUENA FE, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE PERSONAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIAPAS; dirigida a todas las personas con discapacidad, sus familiares, así como a las asociaciones integradas por personas con discapacidad, en el Estado de Chiapas, a través de la realización de foros consultivos en 5 sedes regionales en Tapachula, San Cristóbal de Las Casas, Comitán de Domínguez, Palenque y Pichucalco, así como una sede estatal en Tuxtla Gutiérrez, municipios en los que de conformidad con los datos del censo 2020 del INEGI existe mayor población en el Estado de Chiapas y mayor población de personas con discapacidad, lo que implica una cobertura poblacional y geográfica más representativa, de conformidad con las siguientes:

BASES:

Primera. Quienes pretendan acreditarse como personas observadoras, deberán presentar la solicitud de acreditación como observador u observadora ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, para tal efecto, manifestando que se conducirán conforme a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.

Segunda. Las personas, instituciones y organizaciones que se acrediten como observadores u observadoras podrán presenciar el desarrollo de las diferentes etapas de la consulta.

Tercera. Las personas observadoras se abstendrán de:
I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales e instancias participantes en el ejercicio de sus funciones;
II. Interferir en el desarrollo de cualquier etapa de la consulta;
III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de los sujetos de consulta e instancias participantes.

Cuarta. En todos los casos no previstos o que con motivo de caso fortuito o fuerza mayor se presenten, serán resueltos por la Comisión Permanente de Igualdad de Género, No Discriminación y Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

Quinta. Las personas observadoras, dentro de los 10 días naturales posteriores a la realización de las asambleas consultivas respectivas, podrán realizar un informe en donde detallen su visión y viertan sus opiniones sobre el ejercicio realizado. El cual será remitido al correo electrónico unidad.genero@iepc-chiapas.org.mx, debidamente firmado. Este informe en ninguna circunstancia será vinculante para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, siendo únicamente de carácter informativo.

Sexta. La autoridad responsable de la consulta no se hará cargo de los gastos de traslado y alimentación de las personas acreditadas como personas observadora para el desarrollo de la actividad; únicamente se otorgará la acreditación respectiva y gafete a quien cumpla con los siguientes:

REQUISITOS:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, o en su caso, encontrarse constituida como persona moral conforme las leyes mexicanas.

II. Presentar, en el plazo establecido en la presente Convocatoria, la solicitud de acreditación en la cual, deberá ingresar los datos que se solicitan dentro del formulario, así como manifestar lo referido en la base primera; y en su caso, nombre de la o el representante legal de la persona moral a la que pertenezca.

III. En el caso de las personas morales, deberán acompañar su solicitud con el archivo digital de algún documento que le identifique como miembro de estas, o bien, con el acta Constitutiva de la asociación o sociedad civil.

IV. Credencial para votar vigente por ambos lados.

V. Fotografía reciente tamaño infantil a color en fondo blanco.

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud con firma autógrafa conforme el formato anexo en el que deberá capturar los datos ahí requeridos.

2. Anexo a la solicitud deberá presentar los siguientes documentos:

- Archivo digital en formato PDF la credencial para votar por ambos lados.
- fotografía digital de la persona solicitante en formato PNG o JPEG.

PLAZOS

Las solicitudes de acreditación como personas observadoras de las consultas se recibirán en la oficialía de partes del Instituto, ubicadas en Periférico Sur Poniente, número 2185, C.P. 29066, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quien las remitirá a la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, así como mediante correo electrónico a unidad.genero@iepc-chiapas.org.mx, a partir del día hábil siguiente a la emisión de la presente convocatoria y hasta el 08 de noviembre de 2023.

A más tardar en los 5 días posteriores a la presentación de la solicitud y habiendo recibido la capacitación virtual por parte de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, dicha área remitirá de manera digital la aprobación e identificación de acreditación.

Para tal efecto la Unidad Técnica de Género y No Discriminación informará sobre el horario, fecha y el enlace de acceso para la capacitación a las personas inscritas.

En caso de no asistir a la capacitación virtual correspondiente, se remitirá vía correo electrónico la cancelación de la solicitud de acreditación.

Para más información, podrá establecer comunicación en el correo unidad.genero@iepc-chiapas.org.mx o dirigirse a las oficinas del IEPC Chiapas, ubicadas en Periférico Sur Poniente, número 2185, C.P. 29066, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, o comunicarse al teléfono 961 26 400 23, extensión: 1265, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.